

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución de la Oficina de Administración N°284 - 2018-ITP/OA

San Isidro,

08 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1059-2018-ITP/OA-CONT del Responsable de Contabilidad; la Resolución de la Oficina de Administración N° 276-2018-ITP/OA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la cual establece en su artículo 121 que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda", asimismo, que "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha al cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 276-2018-ITP/OA, de fecha 31 de octubre del 2018, se conformó la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción del ejercicio 2018, a fin que realice sus acciones conforme a las responsabilidades y funciones establecidas en la Directiva N°001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

Que, mediante el Informe N° 1059-2018-ITP/OA-CONT, el Responsable de Contabilidad solicita se amplíen las funciones de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2018, designada por Resolución Administrativa N°276-2018-ITP/OA, debiéndose comprender además el inventario de los Bienes Inmuebles y las Existencias del Instituto Tecnológico de la Producción.

Que, el literal c) del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N°335-90-INAP-DNA, indica que el inventario físico de almacén "es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad";



Que, asimismo, el inciso a) del numeral 1) del citado Manual, se define que *el inventario masivo incluye todos los bienes almacenados y forma parte del Inventario Físico General y comprende la verificación física de bienes en uso y almacén;*

Que, por otro lado, el Texto Ordenado de la Directiva N°004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales para la Elaboración de la Cuenta General de la República" aprobado por Resolución Directoral N°014-2017-EF/51.01, establece en su numeral 11, párrafo a), las obligaciones y responsabilidades que el Titular de la entidad o la máxima autoridad individual o colegiada y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad administrativa, y están obligados a cumplir con la presentación de la información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Que, asimismo, el numeral 12 de la Directiva mencionada, prevé entre sus acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso de cierre contable, el efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera, considerando fundamentalmente para ello:

- a) Inventario físico de Bienes de Almacén
- b) Inventario físico de vehículos, maquinarias y otros
- c) Inventario físico de edificios y estructuras
- d) Inventario físico de Bienes No Depreciables

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar las funciones de la Comisión de Inventario conformada con la Resolución de la Oficina de Administración N° 276-2018-ITP/OA, de fecha 31 de octubre del 2018, la cual estará encargada de la ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Bienes Inmuebles y Existencias del Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 2°.- La Comisión de Inventario conformada tendrá un plazo de cuatro (4) días hábiles adicionales, después de notificada la presente, para instalarse y preparar y presentar su Plan de Trabajo para realizar sus acciones conforme a sus responsabilidades y funciones establecidas en la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión designados en el Artículo 1° de la presente, así como a las Áreas de Abastecimiento y Contabilidad, así como al Órgano de Control Institucional; para su cumplimiento y conocimiento, en el marco de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

P.C. R. MARIELA DEGRÉGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración